

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.



Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud, así como SS. AA. RR. la Princesa de Asturias y las Infantas Doña Teresa y Doña Isabel.

S. A. R. la Infanta Doña María Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, ha pasado el día de hoy en situacion análoga al anterior, si bien fué más sostenida la remision de la mañana y alcanzó el recargo la misma altura; márcase la tendencia del proceso febril á prolongarse bajo la forma continua remitente.»

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Noviembre de 1891.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 13 de Noviembre de 1891.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

SUSCRICION NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.	[Pesetas.
<i>Suma anterior.</i>	2.753,036'95
611 La Intendencia militar de Castilla la Nueva. . . .	87'55
612 Suscripcion del Consulado de España en Filadelfia. . . .	1.678'35
613 Suscripcion del Consulado de España en Liverpool	5.346'30
614 Suscripcion del Consulado de España en Savannah, letra s/ Barcelona por 2.588'50 pesetas descontado de cambio. . . .	2.575'55

615 Suscripcion del Consulado de España en Oloron. . .	514
	<u>2.763.238'70</u>
Recaudacion en provin- cias en el dia de ayer 10 del actual. . . .	16.789'96
SUMA.	<u>2.780,028'66</u>

NOTA. Continúa abierta la suscripcion en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

(Gaceta del 11 de Noviembre de 1891.)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

El día 14 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de maderas del monte titulado Llanillo, perteneciente á Herrera de Duero, bajo el tipo de 300 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Noviembre de 1891.—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.
(Talon núm. 382.)

El día 14 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta olivacion del monte titulado Carratovilla, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 2.875 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Noviembre de 1891.—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.
Talon núm. 383.

El día 14 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de maderas del monte titulado Los Carrascales, perteneciente á Cuellar y Comunidad, bajo el tipo de 250 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Noviembre de 1891.—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.

Talon núm. 384.

El día 14 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de maderas del monte titulado Los Carrascales, perteneciente á Peñafiel y Comunidad, bajo el tipo de 400 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Noviembre de 1891.—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.

Talon núm. 385.

El día 14 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Portillo, y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de maderas del monte titulado Arenas, perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de 300 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Noviembre de 1891.—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.

Talon núm. 386.

NUM. 3.042.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Lista de los señores Diputados provinciales Letrados, que han de figurar en el sorteo que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo para constituir el Tribunal provincial contencioso-administrativo en el año de 1892.

- Don Luis Alonso Martin
- » Manuel Perez Minayo
 - » Antonio Jalon
 - » Rafael Luengo
 - » Juan Martinez Cabezas
 - » José Sanchez
 - » Hermenegildo Burgos
 - » Tomás Bayon
 - » Garcia Lorenzo
 - » Segundo Cantalapiedra
 - » Juan de la Torre
 - » Víctor Teijon
 - » Pedro Alvarez Collantes
 - » Victoriano Gonzalez
 - » Domingo Clemente

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se inserta en este periódico oficial á los efectos de los artículos 36 y 37 del Reglamento de 29 de Diciembre último.

El Secretario del Tribunal contencioso-administrativo, *Rafael Bermejo*.

Núm. 3.047.

Establecimiento Central de Ingenieros.

TALLERES DE INGENIEROS.

GUADALAJARA.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo, que con las formalidades que previene el Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros, se cubra en estos Talleres una plaza de Aparejador, de oficio herrero, que en los mismos hay vacante, se anuncia por medio de la *Gaceta y Boletín oficial* de esta provincia, para que puedan los que deseen presentarse á examen, solicitarlo del Excmo. Sr. Comandante General

Sabinspector, Jefe del Establecimiento Central, por medio de instancia que pueden presentar á la misma autoridad ó en las Comandancias de Ingenieros de Cadiz, Sevilla, Campo de Gibraltar, Zaragoza, Jaca, Palma, Mahon, Burgos, Santoña, Santa Cruz, Madrid, Toledo, Valladolid, Ciudad Rodrigo, Barcelona, Gerona, Tortosa, Lérida, Badajoz, Coruña, Ferrol, Vigo, Granada, Málaga, Melilla, Pamplona, Valencia, Cartagena, San Sebastian, Vitoria, Bilbao, Ceuta, Logroño y Gijón, antes del día 15 de Diciembre próximo.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en los exámenes, vendrán acompañadas de los documentos siguientes:—1.º Partida de bautismo.—2.º Certificación de su estado.—3.º Idem de práctica en el oficio de herrero, en que conste haber trabajado con aprovechamiento en algún taller de herrería ó tener taller abierto de este oficio.

Podrán solicitar la mencionada plaza los paisanos y los obreros reenganchados, con las preeminencias que marca el art. 22 del reglamento para el servicio de obreros de los talleres, aprobado por Real orden de 22 de Noviembre de 1890.

Entre los aspirantes aprobados, se escogerá por orden de preferencia en las censuras, los que han de figurar en la terna que ha de elevarse al Excmo. Sr. Inspector general, para que haga el nombramiento.

El aspirante calificado de apto y con opcion á ocupar vacante, pasará á desempeñar el destino que se quiere proveer en clase de temporero y durante cuatro meses. Si al finalizar este plazo de ejercicios prácticos, fuese también aprobado, será propuesto á la Superioridad para que se le extienda el nombramiento correspondiente.

El que obtenga la plaza disfrutará desde luego el sueldo anual de 1.460 pesetas, la consideracion de Sargento, con derecho al retiro que previene el artículo 21 del Reglamento.

El que fuera nombrado, ha de comprometerse á servir por lo menos 6 años, sujeto siempre á la disciplina militar, según las ordenanzas y órdenes vigentes, pudiendo al terminar este plazo continuar indefinidamente, si por sus circunstancias lo mereciese; pero para poder dejar de pertenecer á los Talleres, habrá de solicitarlo por conducto de su Jefe y

esperar la orden del Excmo. Sr. Inspector general.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquiere y deberes que contrae el que fuere nombrado para la plaza de que se trata, los aspirantes podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas, el Reglamento del personal del material á que han de estar sujetos, aprobado por Real orden de 8 Abril de 1884.

En las mismas Comandancias se les facilitará el programa correspondiente de exámen.

Los exámenes, que tendrán lugar en Guadalajara empezando el día 4 de Enero de 1892, constarán de de tres ejercicios, sujetándose al siguiente

Programa.

PRIMER EJERCICIO TEÓRICO.

Aritmética.

Suma, resta, multiplicacion y division de números enteros.—Suma, resta, multiplicacion y division de números fraccionarios y decimales.

Sistema métrico decimal de pesas y medidas.

Geometría.

Definicion de líneas, ángulos, polígonos, círculo, elipse y espiral, trazar una línea recta.

Dividir un trozo de línea recta en dos partes iguales.

Trazar una paralela á una recta.—Trazar una perpendicular á una recta en un punto de ella.—Idem desde un punto fuera de ella.—Idem en el extremo de una recta.

Dividir una recta en varias partes iguales.

Construir una línea curva igual á otra dada.—Un ángulo igual á otro dado.

Dividir un ángulo en dos partes iguales.—Idem cuando no se conoce el vértice.

Trazar una circunferencia.

Hallar el centro de un círculo dado.

Trazar una circunferencia para que pase por tres puntos dados.

Trazar tangentes á una circunferencia.

Construir un polígono regular.

Redondear el vértice de un ángulo.

Conocimiento de útiles y materiales.

Materiales férreos, hierros, aceros, fundicion y hierros homogéneos.

Precauciones para trabajar los aceros según su calidad y composicion.

Empleo de fundentes.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar las piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de hierro, formas usuales de la Seccion transversal.—Denominacion de sus distintas partes, etc.

Útiles para torneear, taladrar, cepillar, mandrilar, filetear y fresar metales.

Útiles para torneear, taladar, cepillar, filetear y copiar en maderas.

Sierras para maderas y hierros.

Recocido y temple de herramientas y materiales.

Formacion de los presupuestos, cálculo del tiempo necesario para hacer una obra determinada de forjas.

SEGUNDO EJERCICIO TEÓRICO

Descripcion, uso y manejo de máquinas de recalcar.

Descripcion, uso y manejo de máquinas ventiladoras y martinets de vapor.

Ejercicios prácticos.

Trazado de plantillas de una obra de herrería.

Ejecucion de una ó varias piezas con arreglo á un dibujo dado.

Idem de roblonaduras con arreglo á un dibujo dado.

Idem de id. sin dibujo, debiendo dar al empalme la máxima resistencia.

Temple de piezas de acero para obtener una dureza determinada.

Recocido de piezas de acero.

Guadalajara 30 de Octubre de 1891.—El Teniente Coronel Comandante primer Jefe, Manuel Gautier.

Núm. 3.046.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Relacion de las fincas que existen sin enajenar por falta de licitadores, á pesar de haberse celebrado todas las subastas que determina el Real decreto de 23 de Agosto de 1868, la cual se forma en cumplimiento al artículo 8.º del mismo para su publicacion en el *Boletín oficial*, de conformidad á la prevencion 7.ª de la circular de la Direccion general de Propiedades de 3 de Septiembre del citado año 1868.

NÚMERO DEL Expediente.	NÚMERO DEL Inventario.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Pueblos en que radican.	CABIDA EN			TASACION.		CAPITALIZACION.		Fecha de la última subasta.		Ultimo tipo per que se anunció		OBSERVACIONES.
					Hectáreas.	Areas.	Centiáreas.	Pesetas.	Céntos.	Pesetas.	Céntos.	Pesetas.	Céntos.	Pesetas.	Céntos.	
12892	544	Una bodega	Estado	Viana de Cega	2	137	pies	1000		900		30 Mayo 1882	550	27		
10751	564	Una tierra	Clero	Medina del Campo		27	81	500		450		29 Julio 1872	275	10		
10835	851	Idem idem	Id.	Villavieja		71	73	402	50	393	75	11 Noviembre 1872	221			
10527	913	Dos idem	Id.	Fontiboyuelo		36	96	400		225		11 Noviembre 1872	220			
12789	786	Una bodega	Id.	San Martin de Valvení		37	11	100		72		11 Noviembre 1872	25			
10491	9105	Tres tierras	Propios	Valverde de Campos		80	28	843		1896	71	21 Julio 1873	843			
10492	154	Siete idem	Id.	Idem		75	06	1850		4165	20	21 Julio 1873	1850			
10660	9153	Idem idem	Id.	Fombellida		97	21	2688	75	2992	50	16 Febrero 1877	1656	87		
10666	9159	Tres idem	Id.	Idem		31	15	1810		2998	16	Febrero 1877	1413	84		
12273	8704	Diez idem	Id.	San Llorente		05	67	1580		1788	75	20 Mayo 1880	983	31		
10716	180	Una casa	Benefic. ^a	Villabarba		120	metros	500		360		29 Julio 1881	275	9		
10580	9133	Una tierra	Propios	Villavieja		09	72	15		16		2 Abril 1872	9	22		
10752	899	Idem idem	Clero	Medina del Campo		76	41	225		250		29 Julio 1872	137	50		
10224	788	Dos id. y un pinar	Id.	San Miguel del Arroyo		77	97	471	25	421	87	28 Octubre 1872	259	18		
10616	15	Un solar	Propios	Villanueva de San Mancio		665	pies	332	50	292	50	21 Abril 1873	182	88		
11775	8696	Una tierra	Id.	Montealegre		37	87	200		450		28 Febrero 1882	200			
12884	8638	Terreno páramo	Id.	Idem		47	19	255		202		14 Mayo 1882	140			
11804	523	Una casa	Estado	Idem		30	m 65 ^d	100		72		22 Marzo 1881	55	75		
10912	1892	Dos tierras	Benefic. ^a	Curiel		39	59	32	50	45		11 Enero 1881	24			
11526	561	Un solar	Clero	Rodilana		1224	pies	979	50	881	10	30 Agosto 1881	538	73		
12871	44	Un edificio	Propios	Pozuelo de la Orden		80	pies	150		270		20 Enero 1882	148	50		
12619	108	Una casa	Clero	Rioseco		154	pies	225		225		28 Septiembre 1886	123	75		
13080	1003	Dos tierras	Id.	Valoria la Buena		85	72	625		562	50	11 Septiembre 1885	343	75		
12888	8688	Tres idem	Propios	Montealegre		79	75	370		337	50	29 Agosto 1882	203	50		
10518	152	Un terreno de terreno	Estado	Alaejos		64	pies	8		9		9 Noviembre 1880	4	95		
13075	9407	Una tierra	Propios	Tordesillas		76	27	50		67	50	10 Julio 1890	37	13		
12317	1985	Una casa	Estado	Quintanilla de Trigueros		80	metros	260		252		13 Junio 1890	143			
12329	1390	Una casa	Estado	Quintanilla de Trigueros		103	metros	250		216		13 Junio 1890	137	50		

12853	519	Una tierra	Clero	Montalegre	1	09	40	100	225	11 Septiembre 1885	100
12330	1993	Una casa cueva	Estado	Quintanilla de Trigueros		198	metros	250	216	13 Junio 1890	137
12331	1980	Una casa	Id.	Idem.		35	metros	250	216	13 Junio 1890	137
10582	544	Un solar	Propios	Adalia		620	pies	20	27	20 Junio 1890	14
10617	543	Un solar	Id.	Villanueva de San Mancio		7470	pies	466	409	50	256
13053	619	Un solar	Clero	Curiel		100	pies	65	108	20 Junio 1890	59
10837	9138	Un corral	Propios	Bahabon		1477	pies	800	180	20 Junio 1890	40
8512	5904	Una panera	Clero	Villardefrades		900	pies	800	540	20 Junio 1890	400
10924	8932	Una viña	Clero	Piñel de Abajo		3	10	25	22	50	13
11642	498	Un majuelo	Estado	Tordesillas		31	47	176	158	85	97
13000	166	Una casa	Benefic ^a	Cubillas		340	pies	250	234	8 Agosto 1890	137
12865	315	Una casa	Propios	Rodilana		1287	pies	47	30	12 Agosto 1890	25
12045	757	Una casa	Estado	Valverde de Campos		1023	pies	250	225	8 Agosto 1890	137
10083	3185	Un edificio	Propios	Llano de Olmedo		637	pies	100	72	12 Agosto 1890	55
12370	9219	Dos viñas	Estado	Laguna de Duero		65	76	55	61	12 Agosto 1890	34
10314	8856	Una praderay un solar	Clero	Pobladura de Sotiedra		7	60	325	247	50	187
11546	493	Un solar	Estado	Simancas		2996	pies	187	126	12 Agosto 1890	102
11526	568	Una panera	Clero	Adalia		433	pies	250	225	12 Agosto 1890	137
10121	70	Una panera	Id.	Almenara		1366	pies	275	198	12 Agosto 1890	151
11414	9139	Una tierra	Id.	Bahabon		58	17	75	67	50	41
10557	94	Dos solares	Estado	Bercero		5876	pies	90	45	25 Agosto 1890	45
10920	8928	Un solar	Clero	Padilla de Duero		1976	pies	255	135	25 Agosto 1890	135
13040	4245	Una tierra	Propios	Torrelobaton		48	83	16	14	40	8
12969	94	Una fragua	Id.	Aguasal		31	metros	150	108	10 Septiembre 1890	82
12342	2002	Una tierra	Estado	Quintanilla de Trigueros		69	12	100	90	10 Septiembre 1890	55
12345	1974	Dos tierras	Id.	Idem idem	1	2	28	140	157	50	86
12346	1995	Una viña	Id.	Idem idem		24	60	60	68	10 Septiembre 1890	37
10634	544	Un solar	Propios	Gallegos		306	pies	25	13	50	13
13041	4308	Una tierra	Id.	Torrelobaton		46	46	16	14	40	8
12985	850	Una tierra	Clero	La Union		3		575	200	30 Septiembre 1890	200
13074	191	Urbana	Propios	Villavieja		33		30	135	30 Diciembre 1890	30
				Rueda		metros		2625	1080	30 Diciembre 1890	1080

De conformidad al artículo 7.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1868, está abierta la subasta de todas las fincas comprendidas en la relacion anterior y se admitirán las proposiciones que por escrito se presenten al Sr. Delegado de Hacienda cubriendo el 30 por 100 del tipo primitivo á tenor del artículo 10 del Decreto de 23 de Junio de 1870 y Real decreto de 31 de Agosto 1872, advirtiendo que ha de ser una proposicion por cada expediente.

Los expedientes originales de tasacion y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Administracion.

Valladolid 11 de Noviembre de 1891.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, *Ramiro Rossi*.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, *Asquerino*.

NUM. 3.045.

**Alcaldía constitucional de
Palazuelo de Vedija.**

El día 18 del corriente de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa el arriendo con venta á la exclusiva de los derechos que devenguen las especies de líquidos, carnes y sal, durante el actual ejercicio económico de 1891 á 92, bajo el tipo de 5.969 pesetas 41 céntimos y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la primera subasta no diere resultado se celebrará una segunda el día 23 del actual en el local y hora arriba señalados, y si esta tampoco diere resultado se celebrará la tercera y última el día 6 del próximo Diciembre en el mismo local y horas citadas, y con arreglo á lo prevenido en el Reglamento del ramo.

Palazuelo de Vedija 9 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Manuel Dominguez.

Talon núm. 389.

NÚM. 3.050.

**Ayuntamiento constitucional de
Cigales.**

Por terminacion del contrato se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á 150 familias pobres y casos que ocurran de oficio en conformidad con el artículo 2.º del Reglamento de 14 de Junio último.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los documentos que acrediten su personalidad y la de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugia dentro del término de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasados que sean se proveerá.

Cigales á 12 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Antonio Malfaz.

Seccion quinta.

NÚM. 3.044.

**Don Santiago Neve y Gutierrez, Juez de
instruccion de esta Villa y su partido.**

Por el presente se cita y llama á los lesionados D. José Fernandez y Fernandez, papealista, que vive Hortaleza, núm. 9; Doña Concha Blanco Perrote, calle de las Salesas, número 9; Doña Cristina Estevez Belmonte y D. Juan Gutierrez Alvarez; cuyo domicilio de estos dos no consta, los cuatro vecinos de Madrid y cuyo paradero y domicilio actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado para ser reconocidos y examinados por los particulares que se crean convenientes en el sumario que se instruye por choque de trenes en la Estacion férrea del Norte de esta villa, contra Juan Marcos Gonzalez é Hipólito Mether Colito, ó en otro caso manifiesten por escrito su paradero y vecindad, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina del Campo á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Santiago Neve.—Por mandado de S. S.ª, Casimiro Rodriguez Toribio.

NUM. 3.049.

**Don Bruno Gonzalez Sarabia, Juez de pri-
mera instancia de Laguardia y su par-
tido.**

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de D. Eugenio Lopez Gil, natural de Labastida, ocurrido abintestato en el Manicomio provincial de la Ciudad de Valladolid, en diez de Mayo último; para que en el término de treinta dias acudan á este Juzgado á usar del que les competa; bajo apercibimiento que de no realizarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Laguardia á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Bruno Gonzalez Sarabia.—P. M. de S. S.ª, Vicente de Castro.

(Talon núm. 390.)

Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Noviembre de 1891

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
2	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
3	3	1	4	1	"	1	5	"	"	"	"	"	"	"	5
4	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
5	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
6	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
7	"	2	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	1	1	2	"	1	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
10	2	5	7	"	"	"	7	"	1	1	"	"	"	1	8
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total..	12	16	28	2	1	3	31	"	1	1	"	"	"	1	32

Valladolid 11 de Noviembre de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Noviembre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMERAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	"	"	1	1	"	"	1	2
2	2	"	"	2	1	1	"	2	4
3	2	"	"	2	1	1	"	2	4
4	1	"	"	1	"	1	"	1	2
5	"	"	"	"	"	1	"	1	1
6	1	1	"	2	1	"	"	1	3
7	2	"	"	2	1	"	"	1	3
8	1	"	"	1	1	"	"	1	2
9	3	"	"	3	"	"	"	"	3
10	1	1	1	3	"	1	"	1	4
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	14	2	1	17	6	5	"	11	28

Valladolid 11 de Noviembre de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.